

**DECRETO DEL ILMO  
SR. PRESIDENTE**

**SECRETARÍA**

Expte. Núm. 13697/2019

**AKF**

**ASUNTO:** Avocación y nueva delegación de atribuciones en materia de contratos menores en Diputados Provinciales.

**DECRETO:** Por Resolución de esta Presidencia núm. 1.070, de fecha 1 de abril de 2021, se dispuso delegar la resolución de los contratos menores, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos, en cuanto la materia sea delegable, en D. EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ, en las materias y/o servicios que tuviese delegados por esta Presidencia, como Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes.

Teniendo en cuenta que por Resolución de esta Presidencia núm. 1.757, de fecha 5 de mayo de 2022, se avocó la delegación conferida en materia de DEPORTES al Sr. Diputado Provincial citado anteriormente, y se delegó en el Sr. Diputado Provincial, D. Bernabé Cano García, y al objeto de dar mayor claridad; en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas conforme al Artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, vengo en disponer:

Primero.- La delegación de los contratos menores en materia de Deportes, conferida mediante Resolución de esta Presidencia, número 1.070, de fecha 1 de abril de 2021, al Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, se entiende avocada desde el día 6 de mayo de 2022.

Segundo.- Conferir, con efectos del día 6 de mayo de 2022, delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos, a favor del Sr. Diputado Provincial D. Bernabé Cano García, en materia de contratos menores, como Diputado de DEPORTES.

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 2)  
Firma: 09/05/2022  
HASH:



MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (2 de 2)  
Firma: 09/05/2022  
HASH:



**DECRETO**  
Número: 2022-1812 Fecha: 09/05/2022

Cód. Validación: RY49GXT39JSZQSNWZMK | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Tercero.- El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**EL PRESIDENTE**